

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizos	252,970
Franco belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Subsecretaría de Economía Exterior.
Dirección General de Cooperación Económica

La Dirección General de Cooperación Económica hace saber a las entidades suministradoras interesadas en ofertar con cargo a la subautorización 5230-1, de la que es titular la Fábrica Nacional de Trubia, de la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, para la adquisición de maquinaria, que las especificaciones técnicas de la misma, así como los plazos de presentación y validez de las ofertas, han sido modificadas. Los plazos de presentación y validez de ofertas son los siguientes:

Presentación de ofertas, hasta el día 15 de octubre de 1955.

Validez de las mismas, hasta el 1 de diciembre de 1955.

Las nuevas especificaciones técnicas pueden ser recogidas en Alcalá, 51.

Madrid, 16 de agosto de 1955.

3.311—O.

EJERCITO DEL AIRE

Región Aérea Pirenaica.—Jefatura de Propiedades

EDICTO

Habiéndose declarado de urgencia, por Decreto de 29 de abril de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 134), a los efectos de expropiación forzosa, conforme a la Ley de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 351), las obras para la construcción de las instalaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos entre España y los Estados Unidos de América, en los términos municipales de Rosas y Cadaqués (Gerona), se comunica por el presente que a tenor de lo dispuesto en la citada Ley se procederá el día 31 de los corrientes, a las diez treinta horas, y por las autoridades correspondientes, al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca sita en el término municipal de Cadaqués (Gerona), propiedad de don Alberto Xirau, conocida en su totalidad por «Manso de Llobatera», con una extensión superficial de seis hectáreas 42 áreas y 40 centiáreas, y a las doce horas del mismo día a idéntica formalidad respecto a las tres fincas sitas en el término municipal de Rosas (Gerona), propiedad de don Alberto Xirau, que forma parte del «Manso de Llobatera», con una extensión de seis hectáreas 26 áreas y 95 centiáreas; de don Joaquín Soler Costa y hermano, conocida por «Manso de Causa», con extensión de cuatro hectáreas 76 áreas y 60 centiáreas, y de don Domingo Riera Oriols, conocida en su totalidad por «Manso de Figa» y extensión de seis áreas 45 centiáreas.

Lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación, al objeto de que concurren a dichos lugares en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir, a su costa, si lo desean, la presencia de Perito y Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 19 de agosto de 1955.—El Comandante Jefe de Propiedades, Florentino López.

8.520—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICALISMO DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS

Obra Sindical del Hogar

CONCURSO SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras para la construcción de trescientas noventa y dos (392) viviendas y urbanización en Zorroza (Vizcaya), acogidas a los beneficios de régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 14 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Emiliano Amann Puentes y don Celestino Martínez Diego.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trece millones novecientas sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve (13.965.649) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos veintiocho (149.828) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de doscientas noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y seis (299.656) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial

Sindical de Vizcaya, en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el nuevo edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial Sindical de Vizcaya, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la contribución, o copia legalizada del mismo.

6.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical, o copia legalizada del mismo.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales, o copias legalizadas de los mismos.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente

para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Presidente de la Penencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario técnico de la Obra que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastantear de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se referan a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 19 de agosto de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

3.322—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Grau Devant. Localidad de emplazamiento: Tarrasa. Capital: Total, 75.000 pesetas; de la ampliación, 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su industria artesana textil de confecciones pasando a régimen industrial con la instalación de otra máquina de confección.

Producción actual: 30.000 prendas de tejidos ketten de rayón. Producción con la ampliación: 40.000 prendas de las mismas características.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.424—O.

Peticionario: Ballbé, S. L. Localidad de emplazamiento: Tarrasa. Capital: 400.000 pesetas. Capital de la ampliación: 177.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos de lana y estambre con la instalación de otros cuatro telares.

Producción anual actual: 15.000 metros de tejidos de lana y estambre. Idem id. de la ampliación: 20.000 metros de tejidos de lana y estambre.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.423—O.

Peticionario: Don Joaquín Casanovas Cabanas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Elaborar en su fábrica de cables eléctricos especiales tubos elásticos para frenos y fundas tubulares flexibles, conductores de tipo corriente para tensiones o intensidades normales.

Producción: 65.000 metros de conductores de tipo corriente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.419—O.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Gali Piets.

Localidad de emplazamiento: Barcelona.

Capital: 65.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su industria de fabricación de cola vegetal para dedicarla a la impregnación de tubos de papel para la industria textil, con la instalación de dos estufas y un auto-clave y maquinaria auxiliar.

Producción: Impregnación de 12.000 kilogramos anuales de tubos de papel para hilatura.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.428—O.

LUGO

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eulogio Valadé Tócon.

Emplazamiento: Lugo, Quiroga Ballesteros, número 11, bajo.

Capital total: 78.200 pesetas.

Capital a invertir en el perfeccionamiento: 14.000 pesetas.

Objeto de la petición: Perfeccionar los medios de producción de su industria de confección de camisas con la instalación de una máquina para pegar mangas, un compresor de aire y una máquina para ojalar sastrería.

Con el perfeccionamiento solicitado no se alterará la producción.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de N. Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 11 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

3.740—O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

VALENCIA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Benjamín Granell Sánchez.

Emplazamiento: Masamagrell (Valencia), avenida del Generalísimo, 30.

Industria: Matadero industrial y fábrica de embutidos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de diez días siguientes, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los interesados, industriales, entidades o personas que se consideren afectados presenten en esta Jefatura Provincial de Ganadería (Gran Vía del Marqués del Turia, 48), las reclamaciones oportunas, por triplicado, debidamente refundadas.

Valencia, 12 de agosto de 1955.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.

3.738—O.

DISTRITOS FORESTALES

SEVILLA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Dorado Graçano.

Objeto de la petición: Implantación de una industria de batán y elaboración de espartos.

Capital: 27.000 pesetas.

Producción: 38.000 kilos anuales.

Emplazamiento: Calle Ahora, 12, Badajozosa (Sevilla).

Esta industria empleará maquinaria y materia prima nacional.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado y en el plazo de diez días en las oficinas de este Distrito Forestal, plaza de España, Sector Sr.

El Ingeniero Jefe, M. Corripio.

3.738—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Isaac Valle García. Emplazamiento: Saturnino Tejera, 11, Madrid.

Objeto: Ampliación de maquinaria. Fábrica de embutidos.

Producción anual: 50.525 kilogramos.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 16 de agosto de 1955.—El Jefe del Servicio, P. D., Luis Zalduegui.

8.435—O.

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcos Martín Sánchez.

Industria: Fábrica de embutidos.

Emplazamiento: Barcelona.

Ampliación proyectada: Una máquina cortadora de tocino, un compresor frigorífico y evaporador.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero, primera) las reclamaciones, sus-

critas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 11 de agosto de 1955.—El Inspector Veterinario Jefe, A. Puigdollers. 3.733—O.

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Francisco Reyes Valenti.

Industria: Tablajería de equidos.
Emplazamiento: Tarrasa.
Capacidad de venta: El cupo que se le asigne por la Jefatura Provincial de Ganadería.

Maquinaria: Nacional.
Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero, primera) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 11 de agosto de 1955. — El Inspector Veterinario Jefe, A. Puigdollers. 3.737—O.

Peticionario: Don Vicente Peñarroja Rabal.

Industria: Tablajería de equidos.
Emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capacidad de venta: El cupo mensual que se le asigne por la Jefatura Provincial de Ganadería.

Maquinaria: Nacional.
Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero, primera) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 11 de agosto de 1955. — El Inspector Veterinario Jefe, A. Puigdollers. 3.736—O.

Peticionario: Don José Puig Casas.
Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Emplazamiento: Fonollosa (Barcelona).
Capacidad de producción: Industrialización de unos 100.000 kilos anuales de avena, cebada, maíz, alfalfa henificada, habas, guisantes, paja, harina de pescado, harina de naranja, harina de huesos y tortas de semillas oleaginosas.

Maquinaria: Nacional.
Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero, primera) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 11 de agosto de 1955. — El Inspector Veterinario Jefe, A. Puigdollers. 3.735—O.

Peticionario: Don José Albareda Pelló.

Industria: Tablajería de equidos.
Emplazamiento: San Feliu de Llobregat.

Capacidad de venta: El cupo que se le asigne por la Jefatura Provincial de Ganadería.

Maquinaria: Nacional.
Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, 1, tercero, primera) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 11 de agosto de 1955.—El Inspector Veterinario Jefe, A. Puigdollers. 3.734—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Gavilán Fernández.

Objeto: Instalar un molino triturador para piensos en Carretera Puesta en Riego, letra B., Córdoba.

Capital: 22.200 pesetas.
Producción: 2.000 kilogramos en turno normal de ocho horas.

Maquinaria, capital y materias primas nacionales.

Lo que se publica para que todo industrial que se considere afectado por esta nueva industria presente sus escritos de impugnación, por triplicado y reintegrados, en estas oficinas, Concepción, 12, en el plazo máximo de diez días.

Córdoba, 13 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Muñoz Rubio.

3.731—O.

Peticionario: Don Manuel Vera Moreno.
Objeto: Instalar la de aderezado de aceitunas en un local a extramuros (Terrieras) del pueblo de Lucena.

Capital: 165.110 pesetas.
Producción: 130.000 kilogramos de aceituna en la temporada de treinta días.

Todo el material, productos y capital empleados en ella son nacionales.

Se publica este anuncio para que todo industrial que se considere perjudicado pueda presentar los escritos que crea necesarios, por triplicado y reintegrados, en estas oficinas, Concepción, 12, en el plazo de diez días hábiles.

Córdoba, 12 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Muñoz Rubio.

3.732—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADIANA

Expropiaciones

«Variante de la carretera local de Navahermosa al Portillo de Cijara (trozo 1.º)». Término municipal de Anchuras de los Montes (Ciudad Real)

Habiendo sido declaradas de urgencia, por Decreto de 13 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de mayo del mismo año), las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en las expropiaciones forzosas, y de acuerdo con el artículo tercero de la mencionada Ley y artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, por el presente anuncio se notifica al propietario y posibles titulares de derechos afectados por las mencionadas obras de la «Variante de la Carretera Local de Navahermosa al Portillo de Cijara (tramo primero)», para que acudan el próximo día 15 del próximo mes de septiembre, a las once horas, al Ayuntamiento de Anchuras de los Montes (Ciudad Real), a fin de que, previo traslado a la finca, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levante el acta previa de ocupación.

Propietario: Don Domingo Carbonero Bravo. — Calle de Ferraz, número 88, Madrid.

Nombre de la finca: Valdeperdices.
Linderos: Norte, «Rozalejo»; Sur, Patrimonio Forestal del Estado; Este, «El Membrillar»; y Oeste, «El Arreciado» y pantano de Cijara.

Madrid, 19 de agosto de 1955.—El Ingeniero director adjunto, Joaquín Larraneta Vidal.

3.788—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

BALEARES

Tribunal clasificador de los exámenes de Capataces de entrada

1.º Relación por orden de méritos de los aspirantes a Capataces de entrada que se proponen para cubrir las tres plazas fijadas por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en fecha 22 de febrero último:

Números:

1. Jaime Costa Juan, ex combatiente.
2. Bartolomé Vadell Mas.
3. Juan Vadell Thomas.

2.º Relación por orden de méritos de los aspirantes en expectativa de ingreso para ir cubriendo ocho vacantes de capataces de entrada, fijadas por la Orden anterior citada:

Números:

1. Bernardo Riera Sureda.
2. Vicente Massanet Juan.
3. Juan Ferrer Ferrer, ex combatiente.
4. José Nicolau Gomila.
5. Francisco Ribas Ribas, ex combatiente.

6. Baltasar Nicolau Miralles.
7. Vicente Moll Sampol.

8. Juan Riera Serra, ex combatiente.
Palma de Mallorca, 19 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Presidente, Miguel A. Llauger.—El Ayudante de Obras Públicas, Secretario, Mateo Verger.

3.320—O.

A Y U N T A M I E N T O S

ANDOAIN

No habiéndose formulado reclamaciones al pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal ni a las cláusulas impuestas por el Patrimonio Forestal del Estado para la concesión por cuarenta y cinco años de la cantera de piedra caliza de la parcela número 10 del monte Buruntza, de este Ayuntamiento, se abre concurso para dicha concesión con arreglo a las expresadas condiciones y cláusulas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los cuarenta y cinco años de la concesión se contarán a partir del día en que se formalice el contrato.

El canon que servirá de tipo de licitación se fija en especie o metálico, a elección y entera comodidad del Ayuntamiento. En el primer caso consistirá en veinticuatro mil trescientas toneladas métricas de cemento Portland de primera calidad, a razón de quinientas cuarenta toneladas anuales, y en el segundo, en el abono en pesetas de su equivalencia al precio oficial que exista en todo momento y, en su defecto, al precio normal de dichos materiales en el mercado. Cuando el abono se haga en especie, por así convenirle al Ayuntamiento, el Portland se situará, a medida que éste lo solicite, en almacén a pie de carretera a una distancia no superior a doce kilómetros de Andoain, pudiendo exigirse el anticipo del canon correspondiente a un año, y cuando el Ayuntamiento convenga percibirlo en metálico, los pagos se efectuarán en la Depositaria Municipal en el mes de diciembre de cada anualidad.

Para tomar parte en el concurso se consignará previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, en cualesquiera de las formas admisibles en este caso que autorizan el artículo 75 y siguientes del Reglamento de Contratación, y el resguardo acreditativo se incluirá en el sobre que contenga la proposición.

La garantía definitiva a constituir por

el adjudicatario se cifrará en los porcentajes que de conformidad a la suma por la que se adjudique la concesión determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, tomando por base el duplo de la provisional.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, vendrán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente con poder notarial bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta villa, y se presentarán en sobres cerrados en la Secretaría Municipal, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de nueve a doce y de quince a dieciocho, con la inscripción, en su anverso, de: «Proposición para el concurso de explotación de la cantera de la parcela número 10 del monte Buruntza, del Ayuntamiento de Andoain», y ajustadas al siguiente modelo:

«Don de años, de estado y vecino de (en su nombre o en representación de según poder notarial bastanteado que une a esta proposición), enterado del pliego de condiciones del concurso anunciado por el Ayuntamiento de Andoain para la concesión de la cantera de piedra caliza de la parcela número 10 del monte Buruntza, que en todos sus detalles declara conocer y acepta, acompañando el resguardo de constitución de la garantía provisional y las referencias determinadas en la condición tercera, se comprometo a hacerse cargo de la explotación de dicha cantera durante el plazo de cuarenta y cinco años, con estricta sujeción a las referidas condiciones y a abonar al Ayuntamiento el canon de toneladas métricas de cemento portland artificial de primera calidad, o el equivalente en pesetas de su valor al precio oficial, si existe o se establece, y, en su defecto, al precio normal de dichos materiales en el mercado, que hará efectivos en las fechas y forma exigidas en la condición quinta del mencionado pliego.» (Fecha y firma.)

Los licitadores, al propio tiempo y en los mismos sobres que contengan las proposiciones, incluirán, autorizadas con su firma, las siguientes referencias:

a) Declaración jurada de no hallarse incursos en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Idem del destino que han de dar a los productos que obtengan de la concesión.

c) Referencias de explotaciones análogas que hayan llevado a cabo con anterioridad.

d) Expresión de la maquinaria y otros elementos de trabajo y de transporte que se propongan instalar para la explotación de la cantera.

e) Memoria explicativa de las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan, a su juicio, concurrir al mejor desarrollo de la explotación.

La apertura de pliegos se verificará en los términos dispuestos por los artículos 33 y 40 del Reglamento de Contratación, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las once de la mañana del día siguiente hábil al término de su presentación.

Andoain, 6 de agosto de 1955.—El Alcalde, Justo Espín.

3.281-O.

SEGOVIA

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 161, de diez de junio último, para adjudicar la concesión administrativa del Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros de esta ciudad, por el

presente se anuncia nuevamente en las mismas condiciones que rigieron para el concurso anterior.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado segundo de la Secretaría municipal.

Las proposiciones podrán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el referido Negociado segundo, de las diez a las catorce horas, en días laborables.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

En lo no previsto se estará a las prescripciones del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955.

Segovia, 12 de agosto de 1955.—El Alcalde, Jesús M.^a de Yraola.

3.285—O.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SUBASTA

De nueve a doce de todos los días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el en que se cumplan veinte días hábiles, se recibirán en las oficinas del Registro de esta corporación pliegos cerrados, cuyas proposiciones deberán ir extendidas en papel timbrado de clase sexta, para optar a la subasta de las obras de «Avenida de acceso a la ciudad por el Sur», que enlaza la carretera denominada del Sur, en el lugar conocido por la Hoya de la Plata, con el casco urbano de la ciudad de Las Palmas, en su tramo primero, que comprende desde el origen hasta el perfil setenta y nueve, según el proyecto técnico y pliegos de condiciones facultativas, administrativas y económicas, que se encuentran expuestos en la Sección de Vías y Obras Insulares (Casa-Palacio), de nueve a doce de todos los días hábiles, para su examen y estudio.

El tipo de licitación es de siete millones novecientos veintiséis mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con treinta céntimos (7.926.433,30), no admitiéndose proposiciones superiores a la mencionada cifra.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es de ciento nueve mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos (109.264,33), y la fianza definitiva consistirá en la cantidad que resulte de aplicar sobre el importe en que se haya adjudicado la obra los coeficientes que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los fondos destinados a satisfacer las obras a que se refiere esta subasta figurarán debidamente consignados en presupuesto extraordinario legalmente autorizado y dotado por un préstamo del Banco de Crédito Local de España.

Las obras darán comienzo en el plazo que señala el pliego de condiciones facultativas y terminarán en el de quince meses, si bien para las de explanación y obras de fábrica se fija el de seis meses. No obstante, el ritmo de las obras lo establecerá el Director técnico representante del Cabildo, viniendo el contratista obligado a aceptarlo, atemperándose todo a los plazos generales antes señalados.

A las doce horas del día siguiente hábil de cumplirse los veinte, contados desde el inmediato posterior al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se efectuará la apertura de pliegos en el salón de actos del Palacio Insular ante la Mesa constituida al efecto, quien hará la adjudica-

ción provisional a la proposición que, presentada con las formalidades y requisitos prevenidos, ofrezca ejecutar la obra por menor cantidad, y, en caso de igualdad se procederá con arreglo a lo que dispone el Reglamento de 9 de enero de 1953 La adjudicación definitiva la hará el Excmo. Cabildo Insular después de transcurridos cinco días desde la fecha de la provisional.

Los poderes que se aporten por mandatarios de personas o entidades proponentes habrán de estar bastanteados por el Secretario de la Corporación Insular, a costa del licitador.

El contratista se somete expresamente al fuero de los Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para cuantas incidencias o cuestiones se deriven de la adjudicación, viniendo obligado a designar un domicilio en esta ciudad para recibir las notificaciones correspondientes.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios y todos los que ocasionen la licitación y formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle número declarando bajo su responsabilidad no estar incursado en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para tomar parte en esta subasta, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día así como de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, cuyos pliegos conoce y a los que presta su conformidad, se comprometo a ejecutar las obras del proyecto de «Avenida de acceso a la ciudad por el Sur», en Las Palmas de Gran Canaria, en su tramo primero, que comprende desde el origen (Hoya de la Plata) hasta el perfil setenta y nueve, por la cantidad de (en letra y número), con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, proyecto y planos; acompañando, por separado, el resguardo del depósito provisional exigido.

(Fecha y firma.)

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de agosto de 1955.—El Presidente (ilegible).
3.288—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado resguardo de depósito número I 112.789, de 22.500 pesetas nominales en Amortizable 4,50 por 100 1928, a favor de doña Juana Peral Fernández, usufructuaria, y nudopropietarios los que resulten del testamento ológrafo de don Antonio (conocido por Plácido Villaseca del Hierro), se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de agosto de 1955.—El Vice-secretario, Emilio Méndez.
8.529—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día primero de septiembre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 3,50 por 100, exentas de impuestos, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a

los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, desde el día primero de diciembre próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 22 de agosto de 1955.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.

8.517—P.

INDUSTRIALES Y COMERCIANTES MADRILEÑOS AGRUPADOS, S. A. I N C O M S A

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de 15 de julio último, se pone en vigor la autorización contenida en el artículo sexto de los Estatutos sociales para aumentar el capital social en tres millones de pesetas más, representados por tres mil acciones nominativas de mil pesetas cada una, numeradas del 6.001 al 9.000, ambos inclusive, que se ofrecen a los señores accionistas, quienes podrán suscribirlas a razón de una acción nueva por cada dos que posean de las anteriores, al cambio de la par.

La suscripción se efectuará utilizando los impresos que a tal fin se les facilitarán en las oficinas de INCOMSA, paseo de los Melancólicos, número 17, y la propiedad de las acciones deberá acreditarse mediante la correspondiente póliza de compra.

Al formalizar la suscripción, se efectuará el pago de mil pesetas por cada acción nueva suscrita, más los gastos inherentes a la emisión, ingresos que deberán realizarse a partir del día primero de octubre próximo y no antes.

Estas acciones gozarán de los mismos derechos políticos que las anteriores y participarán en la totalidad de los beneficios sociales, si los hubiera, del próximo ejercicio 1955-1956, y sucesivos.

La suscripción de estas nuevas acciones podrá realizarse por los actuales accionistas de la Sociedad en el plazo de sesenta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y pasado este plazo quedarán a la libre disposición del Consejo de Administración.

Madrid, 17 de agosto de 1955.—El Vicepresidente, Andrés Sánchez Rosales.

8.515—P.

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS «JOSE ANTONIO GIRON»

J A E N

Acordado por esta Sociedad la construcción de cuarenta y ocho «viviendas protegidas», correspondientes a la primera fase del proyecto de ciento setenta, redactado por el Arquitecto don Enrique de Bonilla y Mir, en el sitio denominado «Loma del Royo», de esta capital, acogiéndose al Reglamento del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en esta Sociedad, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 3.584.159.25, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo que marcan las nuevas disposiciones del Instituto Nacional de la Vivienda en este caso, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 75.398.25 pesetas, que se deposi-

tarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en la citada Sociedad, en su oficina, sita en la calle Recogidas, número 8, de esta capital, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 21, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de identidad y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta; perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Estando redactados los presupuestos de este proyecto con precios anteriores a la nueva Reglamentación de Trabajo, el adjudicatario tendrá derecho a los coeficientes de aumento autorizados por el Instituto Nacional de la Vivienda y aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de marzo de 1954, debiendo hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los precios del proyecto que se subasta. Asimismo se reconocerá la subida de los materiales de cemento y hierro aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero del año en curso.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones oficiales.

Nota.—Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 15 de agosto de 1955.—El Jefe de la Junta Rectora, José Alberto Dominguez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho «viviendas protegidas» en Jaén, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

3.291-P.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 187.500 acciones de 500 pesetas nominales, números 451.001 al 638.500, emitidas por la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.

Barcelona, 10 de agosto de 1955.—El Sindico-Presidente, F. Gispert. 8.509—P.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 97.949 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales, números 171.736 a 269.684, emitidas por la Sociedad General de Aguas de Barcelona.

Barcelona, 10 de agosto de 1955.—El Sindico-Presidente, F. Gispert. 6.508—P.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 60.000 acciones nominativas, números 1 a 60.000, de mil pesetas nominales, emitidas por el Banco Comercial Transatlántico.

Barcelona, 10 de agosto de 1955.—El Sindico-Presidente, F. Gispert. 8.507—P.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 66.000 acciones ordinarias de mil pesetas nominales, números 132.001 a 198.000, emitidas por Manufacturas Metálicas Madrileñas.

Barcelona, 10 de agosto de 1955.—El Sindico-Presidente, F. Gispert. 8.560—P.

LA CORDOBESA, S. A.

CORDOBA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de Medina Azahara, número 8, en primera convocatoria, el día 20 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, o el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si así procediera, para examinar el informe de los accionistas Censores de Cuentas y aprobar, en su caso, la gestión social, Memoria,

balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como nombramiento de Censores de Cuentas para el ejercicio de 1955-56.

Córdoba, 20 de agosto de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Escribano.

8.505—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 5 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores, que han sido emitidos y puestos en circulación por la Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara»:

80.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, núms. 160.001 al 240.000, emisión 17 de diciembre de 1951.

40.000 obligaciones 4.ª serie, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 40.000, emitidas en 26 de noviembre de 1951, al interés del 6.579 por 100, con impuestos a cargo de los obligacionistas y cupones semestrales vencimiento 1 de julio y 31 de diciembre de cada año. Estas obligaciones se amortizarán en un plazo de cuarenta años a partir de 1 de enero de 1956, con arreglo al cuadro que se inserta al dorso de los títulos.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de mayo de 1955.—El Secretario, Vicente Sebastián Llegat.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.

5.665—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 5 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores, que han sido emitidos y puestos en circulación por la Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara»:

120.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, núms. 240.001 al 360.000, inclusive, procedentes de la emisión de 12 de mayo de 1954, y

40.000 obligaciones 5.ª serie, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas en 2 de diciembre de 1954, al interés del 6.579 por 100, con impuestos a cargo de los obligacionistas y cupones semestrales vencimiento 1 de julio y 31 de diciembre de cada año, amortizándose en un plazo de cuarenta años, a partir de 1 de enero de 1960, con arreglo al cuadro que se inserta al dorso de los títulos.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de mayo de 1955.—El Secretario, Vicente Sebastián Llegat.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.

5.465-1—P.

CONSTRUCTORA BENEFICA DEL SURESTE DE ESPAÑA

Acordada por esta entidad constructora la construcción de un grupo de 36 «viviendas protegidas» en Caudete (Albacete), según proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Matarredona Terol, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en el domicilio social de la Constructora Benéfica del Sureste de España, sito en la Caja de Ahorros del Sureste de España, calle de San Fernando, número 38, de Alicante, en su Secretaría, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata, incluidos ejecución material, pluses y beneficio industrial, asciende a la cantidad de 1.789.946,79 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de 31.849,20 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones fuese inhábil, se podrán presentar también al siguiente día hábil, hasta las doce horas.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Caja de Ahorros del Sureste de España, calle de San Fernando, número 38, de Alicante; en la agencia de esta entidad en Caudete, y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, número 19, de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Estando suspendida la Ley de Revisión de precios, de 17 de julio de 1945, en virtud del Decreto de 13 de enero de 1955, se entiende que los licitadores carecen de derecho de revisión de los precios que sirven de base al presente concurso-subasta.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y los documentos siguientes:

1.º Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

2.º Último recibo de contribución; y

3.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y cargas sociales.

Y el otro sobre conteniendo la proposición económica. La apertura de sobres se verificará en Alicante, en las oficinas de la Constructora Benéfica del Sureste de España, sitas en el edificio de la Caja de Ahorros del Sureste de España, el quinto día después del de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos. Si éste fuese inhábil tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva y constituirá, en su caso, la

complementaria, las que deberán quedar depositadas, dentro de los quince días siguientes al de la notificación de aprobación de la adjudicación por el Instituto Nacional de la Vivienda, en la ya citada Caja de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes a la fecha de haberse firmado la escritura.

La fianza definitiva se elevará a pesetas 63.698,40.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Alicante, 17 de agosto de 1955.—El Director administrativo, Antonio Ramos Carratalá.—Visto bueno, el Presidente, Román Bono Marín.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, en su propio nombre (o como apoderado de la Empresa), domiciliado en, con oficinas en la calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 36 viviendas protegidas en Caudete (Albacete), para la Constructora Benéfica del Sureste de España, con la protección del Instituto Nacional de la Vivienda, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

En el sobre de las referencias técnicas y económicas deberá incluirse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, efectos o valores del Estado a su valor nominal, en concepto

de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero, en todos los casos, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago de seguros sociales, seguro de accidentes, contribución industrial o de utilidades, etc.

8.524—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de la misma en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Inmobiliaria «Caja Territorial de Madrid, S. A.», representada por el Procurador don Leandro Navarro Ugría, con la Sociedad «Arrendamientos José Antonio, S. A.», y otros, para la efectividad de seis préstamos hipotecarios ascendentes por principal a cinco millones de pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Casa en construcción, situada en esta capital distrito de Palacio, Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, avenida de José Antonio, número ochenta y dos moderno, con vuelta a la calle de los Reyes, y fachada también a la travesía del Conservatorio. Linda: al Sur, por donde tiene su entrada principal, con la avenida de José Antonio, en línea de trece metros setenta centímetros; al Este o derecha entrando, con el teatro Coliseum, de don Jacinto Guerrero, en cuatro líneas: una, de veintitres metros cincuenta y cuatro centímetros; siete metros diez centímetros, otra: la tercera, de dos metros cuarenta centímetros, y la última, de catorce metros cincuenta centímetros; al Norte o testero, en línea de siete metros ochenta centímetros, con la travesía del Conservatorio, y al Oeste o izquierda, en línea de cuarenta y cinco metros quince centímetros, con la calle de los Reyes, cuyo terreno es resto de las líneas de que proceden los solares que ocupa la que se describe. Entre los linderos Sur o frente e izquierda u Oeste existe un chaflán de cuatro metros. Comprende una superficie de quinientos veintisiete metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil setecientos noventa y tres pies doce décimos de otro, todos cuadrados, de los que están edificadas cuatrocientos setenta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados, destinándose a patio de luces el resto, o sean cincuenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros, todos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día treinta de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cinco millo-

nes quinientas quince mil pesetas, fijado a tal efecto, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello, Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S. (ilegible). — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.

8.490—A. J.

CÉDULA DE NOTIFICACION

Que en este Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid se siguen los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Leopoldo Puiz Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Baltasar Pujales Mera, sobre pago de 324.709,72 pesetas de principal, intereses y costas, habiéndose dictado en los mismos la sentencia que contiene en el encabezamiento y parte dispositiva del tener literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintiseis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Leopoldo Puiz, y defendido por el Letrado señor Chacón, y de otra, como demandado, don Baltasar Pujales Mera, hoy su viuda y herederos, doña Dolores Nieto Virosta, y sus hijos, don Baltasar, don Manuel, doña Carmen y doña Valentina Pujales Valverde las dos últimas asistidas de sus esposos, don Francisco Alvarez Barreiro y don Antonio Freire Rodriguez, ambos mayores de edad y vecinos de Vigo, los que han sido declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Mandando seguir adelante la ejecución despachada por auto de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres contra los bienes y rentas de don Baltasar Pujales Mera, y por fallecimiento de éste, contra su viuda, doña Dolores Nieto Virosta, y sus hijos, doña Carmen, doña Valentina, don Baltasar y don Manuel Pujales Valverde, las dos primeras asistidas de sus esposos, don Francisco Alvarez Barreiro y don Antonio Freire Rodriguez, y con su producto entero y cumplido pago al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional de las trescientas veinticuatro mil setecientas nueve pesetas setenta y dos céntimos de principal, resto del préstamo de cuatrocientas cuarenta y dos mil quinientas ochenta y cuatro pesetas hecho al don Baltasar Pujales Mera, en la escritura base de este procedimiento, los intereses vencidos y no satisfechos, y costas causa-

das y que se originen hasta su total y efectivo pago al indicado Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional de dichas responsabilidades, condenando expresamente en las costas de estos autos a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Esteva.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí: Hilario Dago.—Rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Manuel Pujales Valverde, como hijo y heredero de don Baltasar Pujales Mera, a los fines indicados en la parte dispositiva de la sentencia inserta, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Hilario Dago.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Antonio Esteva.

8.376-A. J.

EDICTO.—CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovida por don Isidoro Fernández Ruiz, como tutor de la incapacitada doña Josefa Esteban González, contra las personas que puedan alegar algún derecho a la herencia de don Francisco Esteban Zurate, sobre reconocimiento de hija natural, de la que se ha acordado conferir traslado a los referidos demandados, y en su consecuencia, se les emplaza para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, previniéndoles de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a las referidas personas que puedan alegar algún derecho a la herencia de don Francisco Esteban Zurate se expide la presente, para su difusión en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.744—A. J.

CORDOBA

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de don Celestino Infante Luengo contra don Patricio Ortiz Ruz, he acordado sacar a pública primera subasta las siguientes fincas:

A) Una casa, número sesenta y nueve duplicado antiguo, hoy cuarenta y tres, de la calle Alfonso XII, de esta capital, cuyo frente mira al Sur, y linda, por la derecha, entrando, con la calle Borja Pavón, a la que hace esquina; por la izquierda, con la casa número sesenta y nueve, hoy cuarenta y uno, de la calle Alfonso XII, de donde se segregó, y que se describe a continuación, y por el fondo, con el jardín de dicha casa últimamente citada, constando de una superficie de trescientos noventa y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, según el título, y cuatrocientos cuatro metros ochenta y dos decímetros cuadrados según mensura del servicio de valoración urbana, de cuya superficie cincuenta y un metros

ochenta y cinco decímetros cuadrados son de planta alta. Tiene tres puertas sin números que dan a la calle Borja Pavón, y que constituyen otros tantos portales, pero siendo una sola finca completamente independiente.

B) Una casa sita en esta capital, calle de Alfonso XII, número 69 antiguo y 41 moderno. Tiene de superficie mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados con sesenta y dos centímetros, también cuadrados. Está dotada de una cuarta parte de agua, denominada actualmente de la Sociedad de Partícipes de las Aguas que fueron del Cabildo Eclesiástico. Tiene una línea de fachada a dicha calle de cuarenta y dos metros y sesenta centímetros, y linda, por la derecha, saliendo, con la calle Ancha de la Magdalena, a la que forma esquina y donde tiene fachada de una longitud de cincuenta y cinco metros; por la izquierda, con la calle Borja Pavón, a la que tiene fachada en una longitud de diez metros y con la casa antes descrita, número cuarenta y tres de la misma calle, segregada de la que describe, a la que también hace esquina, y por la espalda, con la casa número tres de esta última calle. Esta casa consta de diferentes habitaciones y dependencias, construidas en una, dos y tres plantas, con varios patios, en uno de los cuales se hallan colocados sobre sus columnas, sosteniendo la arquería, cuatro arcos peraltados, cinco capiteles de mármol blanco, uno árabe, estilo del califato; otro, de arte árabe del califato; otro árabe del estilo califato; otro que parece de arte visigodo, y otro de arte clásico romano, pero de época visigoda, que son propiedad del Estado, con destino al Museo Arqueológico provincial de Córdoba, y a cuyo favor aparecen registrados por la inscripción 15 de la finca número 2.512, que obra al folio 249 vuelto del tomo 440, libro 365 de este Ayuntamiento.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Góngora, número veinte, el día 12 de septiembre próximo y hora de las once, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, por lo que se refiere a la finca primera, y de setecientas mil por lo que respecta a la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si las hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Policarpo Cuevas Trilla.—El Secretario (ilegible).

564—A. J.

MANACOR

Por acuerdo tomado por el Juzgado de Primera Instancia de Manacor en aulo de esta misma fecha, a instancia de distintos accionistas del Banco de Manacor, Sociedad Anónima, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se convoca a Junta general ordinaria de dicha entidad, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, y bajo la presidencia de don Andrés Oliver Rullán, Apoderado y accionista de la en-

tididad, en primera convocatoria, el día ocho de septiembre próximo, a las once horas, y en segunda, el día nueve siguiente, a las doce horas, siendo los asuntos a tratar los siguientes: Renovación total de los Consejeros de Administración; adopción, en lo posible, de los acuerdos a que se refiere el artículo 50 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y los apartados A) y B) del artículo 24 de los Estatutos de dicha entidad, y enterarse de las vicisitudes sufridas por el referido Banco desde la última Junta general, y especialmente del levantamiento de su estado de suspensión de pagos y de la adjudicación judicial de bienes de la misma entidad a don Rafael Ferrer Perelló y don Antonio Fiol Homar, para que la Junta pueda adoptar respecto a las mismas los acuerdos pertinentes, y entre ellos el de facilitar a dichos adjudicatarios un estado de situación de la entidad al veinte de mayo del presente año y a cualquiera otra fecha que pudiera interesarles.

Lo que se publica, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, con veinte días de anticipación a las fechas señaladas, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincias y en dos periódicos de gran circulación de la misma, a fin de que los tenedores de acciones de la referida entidad puedan asistir a la Junta convocada, bien advertido de que para ello deberán justificar haber efectuado el depósito de sus acciones, con cinco días de antelación, en la caja social, en este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos bancarios de España.

Manacor, seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

8.415—A. J.

ORENSE

EDICTO

El señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del partido de Orense,

Hace público: Que por don Modesto Pérez Piñero, mayor de edad, casado con doña María del Consuelo Martínez Gutiérrez, vecinos de esta capital, con domicilio en la avenida de Buenos Aires, número 4, en representación de sus hijos José Antonio y María de la Cruz, y al amparo de lo que establece el capítulo IX del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, acude ante este Juzgado para que se tramite el oportuno expediente para, en su día, conseguir Orden ministerial autorizando al solicitante y a sus dos hijos legítimos a utilizar como compuesto el apellido paterno y materno del primero—Pérez-Piñero—que se antepondría al materno de Martínez, por cuanto con dicho apellido compuesto es más bien conocido tanto el solicitante como sus hijos en las relaciones oficiales como particulares.

Por consiguiente, y dando cumplimiento al artículo 71 de dicho Reglamento, se hace pública la solicitud de don Modesto Pérez Piñero para que los que se crean perjudicados con ella concurren en el plazo de tres meses a ejercitar su derecho ante el Juzgado de Primera Instancia de Orense, bajo apercibimiento que de no hacerlo proseguirá el trámite del expediente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Orense a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.402-A. J.

VALENCIA

Don Bernardo Alvarez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Valencia.

Hago saber que en virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en procedimiento judicial sumario tramitado

con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Francisco Liedó Sánchez, en nombre de don Santiago Miralles Hurtado, contra don Vicente, doña María, doña Carmen, doña Angeles, doña Concepción, don José y don Antonio Gimeno Roselló, para la efectividad de un crédito de trescientas cincuenta mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, la finca, especialmente hipotecada, siguiente:

Un edificio, situado en Valencia, avenida de Peris y Valero, compuesto de planta baja y piso alto, al que se da acceso por escalerilla interior y exterior, con corral descubierto y porchadas y de un almacén sólo en planta baja, ocupa una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por frente, con dicha avenida, en la que está señalado actualmente con el número doscientos setenta y cuatro, antes doscientos noventa y ocho y trescientos; por la derecha saliendo, con casa de Dolores Plaza; por la izquierda, con la de Carmen Mollá y la calle del Romeral, a la que recae una puerta señalada con el número uno; y por detrás, con la vía férrea de Valencia a Tarragona. Justipreciada en trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día treinta de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca anteriormente expresado, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; que, con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo ciento treinta y uno, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Bernardo Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

8.491—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción núm. 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 361 de 1951, Modesto Perales García.—(6295).

El Juzgado de Instrucción núm. 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 516 de 1953, Carmen Villar Esparza.—(6294).